



Resolución Directoral

Santa Anita, 28 de Diciembre del 2018

VISTO:

El Expediente 18 MP-19720-00, conteniendo el Memorando N° 011-CCI-HHV-2018, de fecha 28 de Diciembre de 2018, de la Presidenta del Comité de Control Interno, solicitando la "Aprobación del Plan de Trabajo para Cierre de Brechas para Implementar y Fortalecer el Sistema de Control Interno del Hospital Hermilio Valdizán" y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27785 – Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la Republica, establece que el control gubernamental consiste en la supervisión, vigilancia y verificación de los actos y resultados de la gestión pública, en atención al grado de eficacia, transparencia y economía en el uso y destino de los recursos y bienes del estado, así como del cumplimiento de las normas legales y de los lineamientos de política y planes de acción, evaluando los sistemas de administración, gerencia y control, con fines de su mejoramiento a través de la adopción de acciones preventivas y correctivas pertinentes;

Que, la Ley N° 28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación, funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultaneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales;

Que, el Artículo 4° de la norma acotada, establece que las entidades del estado deberán instituir obligatoriamente sistemas de control interno en sus procesos, actividades, recursos, operaciones y actos institucionales, orientando su ejecución al cumplimiento de sus objetivos;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se aprobó la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control interno en las entidades del Estado", que establece que el Programa de Trabajo es un instrumento que permite definir el curso de acción para realizar el diagnóstico del Sistema de Control Interno de una entidad, el que involucra aspectos de gestión por procesos y gestión de riesgos;

Que, mediante Resolución Directoral N° 254-DG/2018, de fecha 12 de Diciembre de 2018, se aprobó el Programa de Trabajo para realizar la actualización del Diagnóstico del Sistema de Control Interno del Hospital Hermilio Valdizán;

Que, mediante Memorando de visto la Presidenta del Comité de Control Interno, solicita la Aprobación del Informe de Plan de Trabajo para Cierre de Brechas del Hospital Hermilio Valdizán, el mismo que fue revisado y visado por los miembros del Comité de Control Interno;

Que, el citado Plan, tiene como objetivo: "determinar las acciones o actividades a implementar el funcionario responsable de su implementación, el costo o monto referencial que requiere la institución para ejecutar cada actividad, y el periodo en que éstas se ejecutarán para lograr el cierre de brechas identificadas en el diagnóstico del Sistema de Control Interno del Hospital Hermilio Valdizán, en concordancia con las normas dictadas por la Contraloría General de la República (...)";



Que, con el propósito de proseguir con las acciones y metas institucionales propuestas, resulta pertinente atender lo solicitado por la presidenta del Comité de Control Interno del Hospital Hermilio Valdizán, cuyo efecto corresponde emitirse el respectivo acto resolutivo;

En uso de las facultades conferidas por el Artículo 11° inc. c) del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Hermilio Valdizán, aprobado por R.M. N° 797-2003-S/DM; y contando con la visación de la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Trabajo para Cierre de Brechas para Implementar y Fortalecer el Sistema de Control Interno del Hospital Hermilio Valdizán, el mismo que consta de Treinta y Uno (31) Páginas, la misma que forma parte integrante de la presente resolución

Artículo 2°.- DISPONER que el Comité de Control Interno del Hospital curse las comunicaciones que resulten pertinentes a las distintas Unidades Orgánicas a efectos de implementar las acciones para el cierre de brechas que identifica el acotado Plan de Trabajo.

Artículo 3°.- ENCARGAR a la Oficina de Estadística e Informática, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del Hospital Hermilio Valdizán.

Regístrese y Comuníquese y Archívese,

MINISTERIO DE SALUD
Hospital Hermilio Valdizán

M.C. Gloria Luz Cueva Vergara
Directora General (e)
C.M.P. N° 21499 R.N.E. 12799

GLCV.
DISTRIBUCIÓN
DG.
OEPE
OAJ.
OCI.
INFORMÁTICA.